

JUNICA

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

Establece las condiciones, monto de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de alumnos beneficiarios por Región, correspondiente al Programa Residencia Familiar Estudiantil del período lectivo año 2006

RESOLUCION EXENTA N° 384

SANTIAGO, 31 de Marzo del 2006.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720; Decreto Supremo de Educación N° 5311, de 1968; Decreto Ley N° 180 de 1973; Ley N° 20.083 Presupuesto del Sector Público año 2006; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: El Programa de Residencia Familiar Estudiantil se ejecutará durante el año lectivo 2006, mediante el traspaso de recursos a entidades públicas o privadas, de acuerdo con las disposiciones de la presente resolución.

El número de beneficiarios diarios para el período lectivo 2006, las condiciones, monto de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios por región del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, serán los que fijan o establecen las normas siguientes.



JUNAEB	
REFRENDACION	
ITEM	0908032901236
MONTO AUT.	
OBLIGACION	
DOCUMENTO	2.321.647.710
SALDO	

ARTÍCULO 2°: De las condiciones y requisitos para acceder al Programa de Residencia Familiar Estudiantil:

a) De los beneficiarios:

- Alumnos de 7° y 8° año Básico y de Enseñanza Media Científico - Humanista y Técnico Profesional (incluye práctica profesional), del sector rural, con altos índices de vulnerabilidad socioeconómica, en cuyo lugar de residencia no existan establecimientos educacionales del nivel y modalidad de enseñanza que requieran.

b) De las Entidades Ejecutoras:

Requisitos:

- Entidades u organismos públicos.
- Personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro.
- Que cuenten con profesionales que se hagan cargo de la gestión del Programa.
- Los organismos públicos y entidades interesadas en participar en el Programa deberán presentar su solicitud ante la Dirección Regional respectiva de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

c) De las Familias Tutoras:

Requisitos:

- Matrimonio o persona natural de sexo femenino entre los 28 a 60 años de edad.
- El jefe de Hogar deberá certificar que cuenta con ingresos económicos estables, a través del desempeño de una actividad remunerada, o por otros conceptos como pensión o renta que cubra sus necesidades básicas y las de su grupo familiar en alimentación, vestuario, salud y vivienda.
- En la familia tutora, ninguno de sus miembros podrá presentar enfermedades psiquiátricas, dependencia a las drogas o alcohol o enfermedades infecto contagiosas.
- La familia tutora deberá contar con el consentimiento de los hijos en edad escolar, para participar en el Programa.

d) Funciones de las Familias Tutoras:

- Proporcionar al o a la joven la satisfacción de sus necesidades básicas, entregándole alimentación y apoyo afectivo.
- Cuidar que él o la joven cumpla sus obligaciones escolares, reforzando o creando hábitos de estudios.
- Proporcionar un ambiente facilitador de la integración del o la joven al hogar tutor.

ARTÍCULO 3°: El número de beneficiarios del Programa de Residencia Familiar Estudiantil diarios para el período lectivo 2006, será de 4.925 alumnos.

El número de beneficiarios por región y aporte anual por alumno en cada región será el siguiente:

REG.	TOTAL COBERTURA	PAGO MENSUAL POR ALUMNO F. TUTORA \$	PAGO MENSUAL POR ALUMNO E. EJECUTORA \$	APORTE O COSTO ANUAL POR ALUMNO \$	PRESUPUESTO REGIONAL ANUAL \$
I	260	46.118	7.510	536.180	139.406.800.-
II	63	43.054	6.926	499.800	31.487.400.-
III	145	41.075	6.790	478.650	69.404.250.-
IV	385	41.075	6.390	474.650	182.740.250.-
V	305	34.165	5.400	395.650	120.673.250.-
VI	310	34.165	5.400	395.650	122.651.500.-
VII	499	34.165	5.400	395.650	197.429.350.-
VIII	1.018	41.065	6.000	470.650	479.121.700.-
IX Temuco	662	39.346	6.000	453.460	300.190.520.-
Curacautin	30	42.127	6.500	486.270	14.588.100.-
Lonquimay	12	59.946	9.000	689.460	8.273.520.-
X Pto. Montt	507	38.120	5.000	431.200	218.618.400.-
Chiloe	143	43.851	5.000	488.510	69.856.930.-
Hualaihue	39	44.536	5.000	495.360	19.319.040.-
Calbuco	26	56.299	5.000	612.988	15.937.680.-
Quinchao	21	56.299	5.000	612.990	12.872.790.-
Chaiten	46	61.665	5.000	666.650	30.665.900.-
XI	184	66.072	11.000	770.720	141.812.480.-
XII	135	59.126	9.900	690.260	93.185.100.-
XIII	135	34.165	5.400	395.650	53.412.750.-
Total	4.925				2.321.647.710.-
Presupuesto Asignado					2.321.906.000.-
Saldo					258.290.-

ARTICULO N° 4: El número de beneficiarios por región y por nivel educacional será el siguiente:

REGION	E. BASICA	E. MEDIA	TOTAL
I	30	230	260
II	8	55	63
III	20	125	145
IV	17	368	385
V	6	299	305
VI	19	291	310
VII	20	479	499
VIII	73	945	1.018
IX	36	668	704
X	164	618	782
XI	3	181	184
XII	24	111	135
R.M.	5	130	135
TOTAL	425	4.500	4.925

ARTÍCULO N° 5: De las modalidades de operación:

- Cada Dirección Regional de JUNAEB celebrará convenios con la Entidad Pública o Privada que cumpla con las condiciones indicadas en la letra b) del artículo 2°, de la presente Resolución, las que pasarán a constituirse en Entidades Ejecutoras.
- El convenio estipulará los derechos y obligaciones de los organismos contratantes, para la operación del programa.
- El convenio se aprobará por resolución de la Dirección Regional de la JUNAEB correspondiente.
- Las Normativa y Reglamento del Programa serán parte integrante de los convenios.

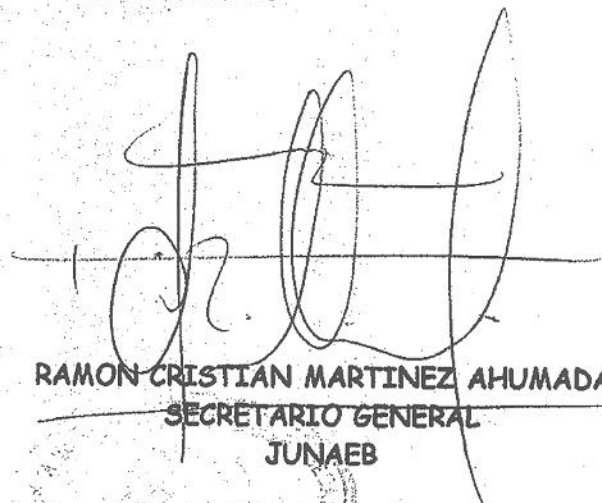
ARTÍCULO N° 6: Del Traspaso de Fondos a las Entidades Ejecutoras:

El traspaso de fondos para la operación del programa se efectuará dentro de los últimos cinco días de cada mes por parte de la Dirección Regional de JUNAEB, para que éstas a su vez paguen a las familias tutoras por mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.

ARTÍCULO N° 7: Impútese el gasto que demande el desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para el año 2006 a la asignación presupuestaria:

09.09.03.24.01.236

ANÓTESE Y REFRÉNDESE,


RAMON CRISTIAN MARTINEZ AHUMADA
SECRETARIO GENERAL
JUNAEB



VISACION DIRECCION DE PRESUPUESTO
MINISTERIO DE HACIENDA

DISTRIBUCION:

- Depto. Gestión de Personas y Bienestar
 - Depto. Gestión de Recursos Financieros
 - Depto. Auditoria Interna
 - Depto. Planificación Gestión y Estudios
 - Depto. de Becas
 - Asesoría Jurídica
 - Directores Regionales
 - Unidad de Apoyo Integral
 - Oficina de Partes
- CMA/MSEG/GMR/NBS/pa.